



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia dentro del proceso de Notificación de Embargo adelantado contra las sociedades **TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH** y **TÜV RHEINLAND FRANCE**, comisión procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, febrero 28 de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTRINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Comisión RAD. 76001-31-03-012-2022-00057-00.

Visto el anterior informe secretarial, **AUXILIESE Y DEVUELVA** la presente Comisión.

De conformidad con lo solicitado, notifíquese la presente decisión a la señora **MARISOL LORES TRUJILLO**, quien reside en la **Calle 13A No. 74 - 20 Cali Valle Del Cauca**, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y, el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, firmado en La Haya, el 15 de noviembre de 1965.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5de1a9813dd8aa85f3a792fa985f575a0603a050be9b648b93667078be9dc6d**

Documento generado en 08/03/2022 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>